Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10369 — APG/Stockholms Stadshus/Stockholm Exergi Holding)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 299/08)

1. El 19 de julio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— APG Asset Management N.V. («APG», Países Bajos), bajo el control en última instancia de Stichting Pensioenfonds ABP (Países Bajos),

— Stockholms Stadshus AB («Stockholms Stadshus», Suecia), propiedad del Ayuntamiento de Estocolmo (Suecia),

— Stockholm Exergi Holding AB (publ) («Stockholm Exergi Holding», Suecia), actualmente bajo el control de Stockholms Stadshus y Fortum Oyj (Finlandia).

APG y Stockholms Stadshus adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Stockholm Exergi Holding.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— APG: proveedor de pensiones, que presta servicios de consultoría ejecutiva, gestión de activos (en particular, activos en los sectores de la energía y los servicios públicos, las telecomunicaciones y las infraestructuras de transporte), administración de pensiones, comunicación sobre pensiones y servicios a los empleadores;

— Stockholms Stadshus: dedicada al alquiler de viviendas, establecimientos escolares, residencias de ancianos, salas de exposición y salas deportivas y recreativas, servicios de suministro de agua y gestión de residuos, instalaciones portuarias, redes de calefacción urbana y redes de fibra, seguros de vida y seguros distintos de los de vida;

— Stockholm Exergi Holding: dedicada a la producción y el suministro de calefacción y refrigeración urbanas para empresas y clientes residenciales de siete municipios del condado de Estocolmo, la producción y venta de electricidad, el tratamiento y la clasificación de residuos y la adquisición de combustibles.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10369 — APG/Stockholms Stadshus/Stockholm Exergi Holding

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA